



INACSA

Acetate Yarn

Polyamide Yarn

Pº de Gràcia nº 11 b, 4º 1ª - 08007 Barcelona (Spain)

Tel: +34 93 270 10 70 Fax: +34 93 317 03 24

www.inacsa.com info@inacsa.com

## INDUSTRIAS DEL ACETATO DE CELULOSA, S.A. (INACSA)

### REGULACIÓN DEL "COMITÉ DE AUDITORÍA" DE "INACSA", EN EL ARTÍCULO 12 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

**ARTÍCULO 12 BIS. EL COMITÉ DE AUDITORÍA.** El Consejo de Administración designará de su seno un Comité de Auditoría compuesto por tres miembros, debiendo ser siempre mayoría en el mismo los Consejeros no ejecutivos.

El Comité de Auditoría designará de entre sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos al Presidente, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. También designará un Secretario pudiendo no ser miembro del mismo y, en defecto de tal designación, o, en caso de ausencia, actuará el que lo sea del Consejo

El Comité de Auditoría se reunirá cuantas veces resulte necesario para el desarrollo de sus funciones y será convocada por orden de su Presidente, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración, o de un miembro del Comité.

El Comité de Auditoría quedará validamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de miembros concurrentes, presentes o representados.

En cuanto resulte de aplicación y con carácter supletorio se aplicarán a la misma las normas de funcionamiento del Consejo.

El Comité de Auditoría tendrá las competencias siguientes:

- 1) Informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- 2) Propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de accionistas, del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- 3) Supervisión de los servicios de auditoría interna, en el caso de existir dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- 4) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control internos de la sociedad.
- 5) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

**DILIGENCIA** para hacer constar que el presente Texto del nuevo "Artículo 12 bis de los Estatutos Sociales", de "INDUSTRIAS DE ACETATO DE CELULOSA, S.A." (INACSA), regulador del Comité de Auditoría, fue: propuesto por el Consejo de Administración en su reunión de 17 mayo 2004. Se aprobó por la Junta de accionistas de 23 junio 2004. Se protocolizó en la escritura pública autorizada el 18 marzo 2005, por el Notario X.Roca (nº, 1033/05), en la que se subsanó un error material de transcripción. Y finalmente ha quedado inscrito el 3 junio 2005, en el Registro Mercantil de Barcelona, en la Hoja B.93181, de la Sociedad, como inscripción 78.

Barcelona, 15 junio 2005.

**INDUSTRIAS DEL ACETATO DE CELULOSA, S.A." (INACSA)**  
EL SECRETARIO DEL C.DE A.

Fdo. JOSEP MOTTA QUEROL